

Diligencias Previas 275/2008

Pieza Separada Informe UDEF-BLA nº 22.510/13

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA
NACIONAL**

DON JOSE MIGUEL MARTÍNEZ-FRESNEDA GAMBRA, Procurador de los Tribunales, y de la acusación popular ejercida por **IZQUIERDA UNIDA, ASOCIACION LIBRE DE ABOGADOS (ALA), ECOLOGISTAS EN ACCION, FEDERACION LOS VERDES y JUSTICIA Y SOCIEDAD**, según consta acreditado en Autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **D I G O**:

PRIMERO.- Que entre los días 11 y 15 de julio, respectivamente, han prestado declaración testifical y en calidad de imputado ante este juzgado, en los autos de referencia marginal, D. Pedro J. Ramirez y D. Luis Barcenas Gutiérrez

SEGUNDO.- Que a la vista del contenido de dichas declaraciones, interesa al derecho de esta acusación popular se proceda a la práctica de las diligencias de averiguación que a continuación se dirán, con el fin de continuar la instrucción de la presente causa penal.

TERCERO.- Como consecuencia de lo expuesto, mediante el presente escrito, viene esta parte a solicitar al Juzgado la **PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS DE AVERIGUACION:**

1º.- Que a la vista de la declaración del imputado Luis Barcenas, por parte del Juzgado se **remita atento oficio al Registro Público de Contratos**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que aporte certificación de los contratos tanto de obra, suministro como concesiones en régimen individual o

en Unión Temporal que, durante los periodos 1.992 hasta la actualidad han sido adjudicados a la mercantil SUFI, S.A. con C.I.F. A- 2876069 por parte de cualquier Administración Pública

2º.- Se libre Requerimiento a la mercantil SUFI, S.A. con C.I.F. A-2876069, para que por su representante legal se entreguen a este juzgado para su incorporación a las actuaciones.

2.1. La relación de contratos que durante los periodos 1.992 a día de hoy, hayan firmado como consecuencia de adjudicaciones con las Administraciones Públicas: en los mismos deberán expresar las fechas de licitación, presentación de ofertas, adjudicación y firma de contratos así como importes del contrato suscrito: asimismo si sobre los mismos se hubieran firmado ampliaciones, modificados y/o complementarios del contrato inicial, deberán también adjuntarlos y detallarlos con expresión idéntica de los conceptos solicitados respecto del contrato principal

2.2. Las cuentas contables de esta mercantil, con expresión particular de las donaciones efectuadas, así como las cuentas contables de tesorería donde se reflejen la salida de las cantidades donadas, así como los apuntes del Libro Diario donde se recojan las donaciones efectuadas y el abono de las mismas al donatario, con expresa indicación e identificación de los donatarios, todo ello en el periodo 1992 hasta la actualidad.

2.3. El organigrama funcional de dicha mercantil en el periodo 1996 a 2011, en el que se deberá indicar la identificación exacta de los directivos que lo componen

3º.- Se libre Requerimiento a la mercantil Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS), con CIF A28004885, para que por su representante legal se entreguen a este Juzgado las facturas emitidas por la mercantil *Ginés Navarro construcciones S.A.* en 2006, perteneciente al grupo empresarial Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS), a consecuencia de obras u otros servicios realizados para el Partido Popular, debiendo informarse de las fachas y formas de pago de las mismas. Todo ellos a consecuencia de los pagos que aparecen

reflejados en los denominados “*papeles de Barcenas*” efectuados a D. Gonzalo Urquijo, pagos que han sido ratificados por el imputado Luis Barcenas en su declaración del pasado día 15 de julio.

El requerimiento deberá ser enviado a la sede social de la mercantil Ginés Navarro construcciones S.A., sita en la calle Génova nº 6, 5º piso, 28004 MADRID, o a la sede social del grupo empresarial al que pertenece, Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS), con domicilio social en 28036 Madrid, Avenida de Pío XII nº 102

4º.- Que por parte del Juzgado se **remita atento oficio al Excmo. Ayuntamiento de Toledo** para que por funcionario responsable se aporte copia completa del expediente administrativo que ha dado lugar al contrato de concesión de la explotación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte en régimen de concesión administrativo y que con fecha 15 de enero de 2.007 fue adjudicado y firmado a favor de la mercantil SUFI, S.A. Dicho expediente ha de ser completo, incluyendo todas las actuaciones procedimentales previas a la licitación, posterior licitación y adjudicación así como resto de fases en las que se desarrolla la misma con todos y cada uno de los documentos e informes que lo integren así como adjudicación, firma de contrato y demás documentos que hasta el día de hoy formen parte integrante del expediente administrativo de contratación.

5º.- Que por parte de este Juzgado Central de Instrucción nº 5 se envíe atento oficio al Tribunal de Cuentas para que aporte a la causa la relación de gastos de campaña informados a ese Tribunal por el Partido Popular desde el año 2002 y para los diferentes procesos electorales habidos desde entonces, en especial respecto a las Elecciones al Parlamento de Galicia de 2001, Elecciones Autonómicas y Locales de 2007, Elecciones Generales y Autonómicas en Andalucía del año 2008 y las Elecciones Generales de Noviembre de 2011, así como certificación de la fecha en que cada respectiva documentación contable fue aportada al Tribunal de Cuentas.

La pertinencia de dicha diligencia aparece determinada por la declaración de Luis Bárcenas Gutiérrez respecto a las aportaciones electorales que habrían sido

efectuadas por empresarios también imputados en esta causa, así como por la contabilidad manuscrita y en soporte informático entregada al Juzgado el día 15 de julio por el referido encartado, de la que se deduce el uso irregular de fondos no declarados en diferentes procesos electorales.

6º.- Que por parte de este Juzgado se envíe atento Oficio al Ministerio del Interior para que por funcionario responsable se aporte certificación de la relación de subvenciones otorgadas al Partido Popular desde el año 2002 y para los diferentes procesos electorales habidos desde entonces.

7º.- Que por parte de este Juzgado Central de Instrucción nº 5 se envíe Mandamiento a los Registros de la Propiedad de la provincia de Málaga para que aporte cuanta información dispongan sobre ventas, traspasos o donaciones de bienes inmuebles realizadas entre los años 2000 a 2005 por parte de la Mercantil SANDO o del imputado José Luis Sánchez Domínguez hacia terceras personas, y en especial **compraventas, donaciones u otros traspasos de dominio efectuadas a favor de Carmen Rodríguez Flores**

La solicitud de dicha diligencia de averiguación viene aconsejada tras la publicación en prensa de diversas informaciones que atribuyen el traspaso de diferentes propiedades del Sr. Domínguez a personas próximas al imputado Álvaro Lapuerta, concretamente a la citada Carmen Rodríguez Flores.

8º.- Que por parte de este Juzgado Central de Instrucción nº 5 se envíe Mandamiento al Registro Mercantil Central, para que por el Sr. Registrador mercantil competente y respecto a las empresas denominadas:

Ediciones Cono Sur,

Ibérica de firmas, y

Video Soluciones,

se aporte cuanta información registral conste desde el año 1980 hasta la actualidad inscrita en el Registro Mercantil, en especial respecto a accionistas, miembros de órganos de administración y administradores de las anteriores sociedades

Se solicita la practica de la presente diligencia a la vista del contenido de la declaración realizada por el imputado Luis Barcenás el día 15 de julio, en la que indicó que las anteriores sociedades mercantiles fueron utilizadas en distintas operaciones relacionadas con el sistema de financiación irregular del PP documentado en los denominados “Papeles de Barcenás”.

9º.- Que por parte de este Juzgado Central de Instrucción nº 5 se envíe Mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, para que respecto a la empresa Libertad Digital S.A., con NIF A82571563 e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15072, Folio 165, sección 8, Hoja M-251639, Inscripción 1º, se aporte cuanta información registral conste desde el año 2003 hasta la fecha referida a operaciones mercantiles de ampliaciones de capital y/o compraventa de acciones, en las que hubieran intervenido Alberto Recarte, Francisco Yáñez, Alberto Dorrego, Álvaro Lapuerta y Rosalía Iglesias.

Se solicita la practica de la anterior diligencia a la vista de los siguientes apuntes contables que aparecen en los denominados “papeles de Barcenás”,

<i>03-diciembre</i>	<i>2004</i>	<i>. Compra Alberto Dorrego Libertad Digital.</i>	<i>12.100.- €</i>
<i>14-diciembre</i>	<i>2004.</i>	<i>Compra Alberto Dorrego Libertad Digital.</i>	<i>24.000.- €</i>
<i>31-marzo</i>	<i>2005.</i>	<i>Entrega gastos Paco Yáñez L. Digital.</i>	<i>950.- €</i>
<i>04-mayo</i>	<i>2005.</i>	<i>Entrega gastos Rosa Iglesias L. Digital.</i>	<i>650.- €</i>

cuya autenticidad fue ratificada por el imputado Luis Barcenás en su declaración del pasado día 15 de julio.

10º.- Se libre Mandamiento al notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafria

para que remita a este Juzgado para su incorporación a esta pieza separada, el acta notarial de fecha Noviembre de 2012 otorgada ante dicho fedatario publico por el imputado Luis Bárcenas, quien manifestó en su declaración efectuada el pasado día 15 de julio que acudió el 14 de diciembre de 2012 al citado notario de Madrid, quien habría levantado un “acta de manifestación de hechos” según la cual durante quince años -entre 1994 y 2009- el imputado Luis Barcenas reconoce llevó una “cuenta analítica”, donde reflejó “exclusivamente” los “ingresos obtenidos por donativos” al Partido Popular y los correspondientes pagos a distintos preceptores.

10.- Requerimiento a las compañías telefónicas: Que a la vista de las declaraciones efectuadas por el imputado Don Luis Bárcenas Gutiérrez, en relación con el método utilizado para la recaudación y reparto del dinero en metálico reflejado en una contabilidad “B” del Partido Popular, interesa a esta parte que se recabe de las compañías telefónicas correspondientes:

10.1.- Los tráficos de llamada (de los años que se conserven) y demás datos asociados, de los hoy imputados, oficiándose una vez conseguido esos tráficos de llamadas, a la UDEF, a los efectos de **elaborar un informe sobre el intercambio de llamadas de los imputados entre sí, teniendo por objeto central al entonces tesorero del Partido Popular Álvaro Lapuerta y al gerente y después Tesorero del PP Luis Barcenas.**

10.2.- En el mismo sentido interesa especialmente se aporte por las compañías telefónicas a esta causa aquellos datos referidos al posicionamiento vía BTS de los teléfonos que venían siendo utilizados por el imputado Luis Bárcenas Gutiérrez, en los últimos dos años.

Estos datos, y el informe solicitado a la UDEF deberían determinar, las relaciones mantenidas por los imputados entre sí, y con otras personas tanto ya imputadas como que pudiesen tener relación directa con estos hechos, determinando con claridad temporal el contacto negado por unos, y afirmado por otros.

Junto con ello, y por solicitarse también los datos asociados incluidos los posicionamientos BTS de los teléfonos del señor Luis Bárcenas Gutiérrez, se podrá tener un mejor conocimiento de la actividad desplegada por el imputado, en los

últimos dos años, en relación con el ocultamiento de ingentes cantidades de dinero que habría percibido en los años objeto de la presente investigación.

11º.- Se libre oficio a la Agencia Tributaria para que por funcionario responsable se emita **INFORME sobre posibles facturas falsas** emitidas por las mercantiles que aparecen reflejadas en los denominados "*Papeles de Bárcenas*":

En los denominados "papeles de Bárcenas" figuran anotados pagos presuntamente efectuados en metálico al Partido Popular por los empresarios querellados. El querellado Luis Bárcenas ha reconocido en sede judicial la realidad de dichos pagos, que han de presumirse efectuados por cuenta de las entidades que dirigían o gestionaban los imputados.

Obra en las actuaciones la contabilidad oficial del PP de los años 2.000 a 2.009, remitida por el Tribunal de Cuentas, en la que figuran anotados múltiples ingresos en la cuenta bancaria de donativos, por elevadas cantidades, efectuadas, en muchos casos, el mismo día y de forma sucesiva.

Los empresarios querellados, por el contrario, han negado haber efectuado tales pagos.

Es práctica habitual en las empresas que efectúan pagos a terceros, que no se corresponden con el ejercicio de su actividad, o que responden a motivos espurios, y que, en consecuencia, no resultarían fiscalmente deducibles en sus declaraciones tributarias, tratar de disimularlos contablemente con la apariencia de corresponder al pago de facturas recibidas de otras empresas o profesionales que realmente no han realizado las entregas o prestaciones de servicios que se reflejan en tales facturas.

En la pieza principal de esta causa ha quedado constatada dicha práctica en, al menos, una de las empresas (Constructora Hispánica S.A.) dirigida por uno de los querellados en esta pieza separada (Alfonso García Pozuelo).

A la vista de lo expuesto **se solicita la práctica de las siguientes diligencias:**

11.1.- La encomienda a los funcionarios de la AEAT encargados de la investigación la localización de las facturas que indiciariamente no se correspondieran con la

realidad, recibidas en los ejercicios 1.990 a 2008 por las sociedades cuyos administradores han sido imputados en esta pieza separada:

- **José Luis Sánchez Domínguez**, del **grupo SANDO S.L.** con C.I.F. nº B-92350206. El domicilio social de la citada mercantil se encuentra en Madrid, Avenida de Manoteras, número 46-bis, 6ºB.

- **Manuel Contreras Caro**, de **AZVI S.A.**, con CIF nº A41017088. El domicilio social de la citada mercantil se encuentra en C/ Almendralejo nº 5 (CP 41019), Sevilla.

- **Juan Miguel Villar Mir**, de la constructora **Grupo OHL S.A.**, con C.I.F.: A-48010573. El domicilio social de la citada mercantil se encuentra en Paseo de la Castellana, 259 - D. Torre Espacio, Madrid

- **Luis del Rivero Asensio**, de la constructora **Sacyr Vallehermoso S.A.**, con CIF A28013811, cuyo domicilio social se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana 83-85.

- **Alfonso García Pozuelo-Asins**, ex presidente de **Constructora Hispánica SA.**

- **Juan Manuel Fernández Rubio**, de **ALDESA CONSTRUCCIONES S.A.** en 2003 y 2004, con domicilio social en calle Bahía de Pollensa, nº 13, 28042 Madrid y cuyo CIF es A-28233534

- **José Mayor Oreja**, de **Fomento de Construcciones y Contratas S.A (FCC)**, con C.I.F. nº A28037224, estando el domicilio social de la citada mercantil en C/ Balmes, 36. Barcelona, CP. 08007

- **Antonio Vilela**, de **Construcciones Rubau SA**, con C.I.F. n.º A17013863, estando el domicilio social de la citada mercantil en Madrid, Paseo de la Castellana 163, 9º Derecha, 28046 Madrid, o en el domicilio social en Pont Major s/n, 17007 Girona.

La búsqueda habría de comprender, al menos, los siguientes aspectos:

- Localización de facturas recibidas por importe anual global superior a:

- 50.000 euros emitidas por personas y entidades que ingresan deudas tributarias anuales inferiores a 10.000 euros
- 5.000 euros por personas y entidades que ingresan deudas tributarias anuales inferiores a 1.000 euros.

Deberá contener dicho Informe:

1. Determinación de los medios de pago utilizados para el abono de las facturas recabadas y averiguación de la identidad de los perceptores últimos de los fondos generados.
2. Información al Juzgado de las cantidades en metálico que, de acuerdo con la información obrante en la AEAT, hayan podido utilizar las compañías investigadas en los ejercicios 1990 a 2008 para encubrir pagos ilícitos; así como de la justificación contable que tales compañías han ofrecido del uso de tal efectivo a los funcionarios de la AEAT encargados de la investigación.

Se solicitan dichos periodos atendiendo a que a juicio de esta parte, los hechos investigados ponen de manifiesto la realización de varios delitos continuados, por lo que la prescripción comenzaría operar desde la finalización de las actuaciones delictivas, en este caso nunca antes del año 2008.

12º.- Informe pericial caligráfico sobre las firmas que a modo de “víses” aparecen en los documentos denominados “*Papeles de Bárcenas*” donde se recogería una contabilidad B u opaca del Partido Popular, documentos entregados a este juzgado el pasado día 15 de Julio por el imputado Luis Bárcenas Gutiérrez. Todo ello para verificar si dichas firmas pertenecen al entonces Tesorero del Partido Popular y ahora imputado en esta causa D. Álvaro Lapuerta

Se deberá designar como peritos a expertos de la policía judicial, a cuyo efecto deberá remitirse el correspondiente oficio. Deberá tenerse por cuerpos de escritura firmados las firmas que a modo de “víses” aparecen en los citados originales de los “*Papeles de Bárcenas*”, debiendo tenerse por indubitado el cuerpo de escritura que efectúe al efecto ante los peritos designados el imputado Álvaro

Lapuerta, o cualquier otro cuerpo de escritura que obrara en expedientes administrativos u otros documentos indubitados.

13º.- Diligencia de entrada y registro en el domicilio de Luis Bárcenas, sito en c/ Príncipe de Vergara 34, 28016 Madrid, por existir indicios de encontrarse allí efectos o instrumentos de los delitos investigados, o libros o papeles u otros objetos que puedan servir para su descubrimiento y comprobación, tal y como establece el artículo 546 de la LECrim.

Se solicita la práctica de la anterior diligencia toda vez que el imputado Luis Barcenita declaró el pasado día 15 de julio ante este juzgado que aún mantenía en su poder y bajo su control distinta documentación acreditativa de la comisión de los delitos investigados en esta causa y no entregada al juzgado, siendo lo cierto que a fecha de hoy no se ha practicado la diligencia de averiguación ahora propuesta y ello a pesar de que el imputado declaró que la documentación que entregó el pasado día 15 de julio la había guardado hasta ahora en su domicilio.

14º.- Puesta a disposición de las partes en estas actuaciones de la totalidad de Documentación entregada en un “pen drive” o memoria electrónica por Luis Bárcenas a este Juzgado el 15 de julio de 2013, relativa a cuentas bancarias existentes en Suiza u otros países y otra información relativa o susceptible de utilizarse en esta causa, toda vez que fue manifestado por el imputado que entregaba la misma para su incorporación a esta Pieza Separada.

15º.- Se requiera a través de sus representantes legales, a las mercantiles: PESCANOVA, S.A. José Fernández López s/n. 36320 Chapela-Redondela. Pontevedra. CIF: A36603587; y **Grupo Empresarial San José S.A.**, con domicilio en Pontevedra, Calle Rosalía de Castro nº 44 bajo, 36001, y C.I.F A36046993, para que entreguen a este Juzgado su **contabilidad integra** (Balance, Libro Mayor y Cuenta de Resultados) correspondiente a los ejercicios 2000 y siguientes hasta 2008. Todo ello para verificar la posible realización por las anteriores mercantiles de los pagos que constan reflejados en la “*Carpeta 7 azul*” entregada por el imputado

Luis Barcenas a este Juzgado.

16º.- Respecto a lo declarado por el imputado Luis Bárcenas sobre la percepción por **Pedro Arriola Ríos**, de forma directa o a través de sociedades mercantiles, de distintas cantidades de dinero que aparecen en los documentos que reflejarían la contabilidad B del PP, documentos aportados a esta causa por Luis Bárcenas (*Carpeta 6 amarillo cartón, Carpeta 8 sepia, Carpeta 7 azul cartón*):

16.1.- Declaración en calidad de testigo de Pedro Arriola Ríos, para que declare sobre la supuesta percepción de pagos efectuados por el Partido Popular de forma opaca para la Hacienda Publica

16.2.- Se libre **Mandamiento a la Oficina de Averiguación Patrimonial** dependiente de este Juzgado para que informe de la totalidad de las cuentas corrientes titularidad de Pedro Arriola Ríos, *Baratz Servicios de Teledocumentación S.A.*, con CIF A78468831, e *Instituto Estudios Sociales SRL*, con CIF B 79371894, en el periodo 1992-2008, que fueran operativas entre los años 1992 y 2008. Se solicita esta diligencia con el fin de posteriormente solicitar al Juzgado librar Requerimientos a las entidades bancarias donde se ubiquen dichas cuentas corrientes, con el fin de recabar la información necesaria para verificar lo declarado por el imputado Luis Bárcenas

Constan en las citadas carpetas documentación acreditativa de los siguientes pagos efectuados por Luís Bárcenas a:

- Pedro Arriola Ríos, entre 1992 y 2002. *Carpeta 6 amarillo cartón*
- *Baratz Servicios de Teledocumentacion*. C/ Fuencarral 123, 3º. Madrid CIF A78468831. Pagos entre 1996 y 2000. *Carpeta 8 sepia*
- *Instituto de Estudios Sociales SRL*. CIF B 79371894. Los Narcisos 13, 28016 Madrid. *Carpeta 7 azul cartón*

16.3.- Se requiera a las mercantiles **Baratz Servicios de Teledocumentacion**. C/ Fuencarral 123, 3º. Madrid CIF A78468831; e **Instituto de Estudios Sociales SRL**.

CIF B 79371894. Los Narcisos 13, 28016 Madrid, para que entreguen a este Juzgado su **contabilidad integra** (Balance, Libro Mayor y Cuenta de Resultados) correspondiente a los ejercicios 1992 y siguientes hasta 2002. Todo ello para verificar la posible percepción por las anteriores mercantiles de los pagos que constan en la *Carpeta 6 amarillo cartón, Carpeta 8 sepia, Carpeta 7 azul cartón* entregadas por el imputado Luis Barcenas a este Juzgado.

17º.- Declaración en calidad de testigo de Rosendo Naseiro. Deberá declarar sobre el origen de la contabilidad B u opaca en el Partido Popular, y ello a la vista de lo declarado el pasado día 15 de julio por Luis Barcenas respecto a que Rosendo Naseiro le informó de la existencia de dicha contabilidad opaca y le traspasó el sistema de contabilización, recaudación y pago ya preexistente

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del Sr. Naseiro

18º.- Se cite a declarar en calidad de testigo de esta pieza separada a D^a Rosalía Iglesias, esposa del querellado D. Luis Barcenas Gutiérrez. Dicha declaración se solicita a raíz de las declaraciones efectuadas por el imputado Luis Barcenas respecto a:

- La entrevista que se celebró en marzo de 2010 en la sede del Partido Popular en la Calle Génova de Madrid entre el Sr. Mariano Rajoy Brey, Sr. Javier Arenas Bocanegra, el querellado Sr Barcenas Gutiérrez y sobre la que se ha manifestado estuvo presente la referida testigo. La testigo deberá declarar sobre el contenido y temas abordados en dicha reunión que tuvieran que ver con el presente procedimiento penal, con el fin de determinar la posible comisión, entre otros, de un delito de encubrimiento por los presentes en dicha reunión, delito investigado en estas actuaciones según auto de admisión de querrela de 11 de marzo de 2013.

- La entrega de 650.- €, de fecha 4 de mayo de 2005, que con el concepto "*entrega gastos Rosa Iglesias*", aparece en los denominados "*papeles de*

Barcenas” y que el imputado Luis Barcenas declaró el pasado día 15 de julio que correspondían a gastos generados por la intervención del Partido Popular en una operación mercantil de la empresa Libertad Digital S.A.

Señalamos a efectos de la citación judicial de la testigo su domicilio sito en c/ Príncipe de Vergara 34, 28016 Madrid

19º.- Declaración testifical de quienes desempeñaran los cargos de Gerente y Tesorero del Partido Popular en el País Vasco entre los años 1999 y 2005. Deberán prestar declaración sobre el dinero en efectivo presuntamente entregado al imputado Luis Barcenas en esos años, supuestas “donaciones” efectuadas por empresarios vascos según indicó el anterior en su declaración del pasado día 15 de julio. En dicha declaración se mantuvo por el imputado que el anterior dinero, una vez percibido en efectivo procedente del PP del País Vasco, se ingresaba también en efectivo y de forma fragmentada, por personal de la sede nacional del PP en Madrid, en las cuentas corrientes bancarias donde el Partido Popular ingresaba las que decían ser “donaciones anónimas”, para a continuación ser transferido vía transferencias bancarias, por el Partido Popular (sede nacional) al Partido Popular del País Vasco, una vez “blanqueado” o legalizado, para proceder a pagar créditos hipotecarios y reformas en sedes partidarias. Constan transferencias por importe de más de 80 millones Pts., según se desprende de la documentación entregada por el imputado en las designadas como *Carpeta 9 verde Parte 1* y *Carpeta 9 verde Parte 2*.

Para la correcta realización de la anterior diligencia:

19.1.- Deberá **remitirse Requerimiento a la representación legal del Partido Popular**, calle Génova nº 13 de Madrid, para que identifique a la persona o personas que desempeñaron los cargos de Gerente y Tesorero del Partido Popular en el País Vasco entre los años 1999 y 2005.

19.2.- Deberá **remitirse Requerimiento al Partido Popular del País Vasco**, con sede en Gran Vía, 89. 5º planta, 48011 Bilbao, para que remita a este juzgado y quede incorporada a la presente Pieza Separada toda la información de la que disponga sobre la compra de su sede en Bilbao, requiriéndose que en particular se

aporten los apuntes contables y justificantes bancarios o de otra índole sobre el pago de la hipoteca de dicha sede y sus sucesivas reformas, si como deberá informar sobre la procedencia de los fondos utilizados para el pago de los anteriores gastos.

20º.- Declaración testifical del político ecuatoguineano D. Severo Matías Moto Nsá, para que declare sobre donaciones o pagos que le haya efectuado el Partido Popular o personas vinculadas a dicho partido. Constan en la denominada "*Carpeta 7 azul cartón*" entregada por el imputado L. Barcenas a este juzgado, recibo de pago a Severo Moto de cantidades que igualmente figuran en la contabilidad B denominada "*Papeles de Barcenas*".

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del Sr. Moto

21º.- Declaración testifical del representante legal de las siguientes empresas que presuntamente efectuaron los pagos ilícitos al Partido Popular que aparecen registrados en las anotaciones entregadas por Luis Barcenas al juzgado el pasado día 15 de julio, en la denominada "*Carpeta 7 azul*", presuntamente utilizadas en la financiación de campañas electorales en Galicia:

21.1.- PESCANOVA, S.A. José Fernández López s/n. 36320 Chapela-Redondela. Pontevedra. CIF: A36603587

21.2.- Grupo Empresarial San José S.A., con domicilio en Pontevedra, Calle Rosalía de Castro nº 44 bajo, 36001, y C.I.F A36046993. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 88 del Libro 586 de Sociedades, Inscripción 1ª de la Hoja 8119.

Deberán declarar sobre los pagos que aparecen reflejados en la denominada "*Carpeta 7 azul*", pagos que el imputado Luis Barcenas reconoció que se habían efectuado.

22º.- Declaración testifical de José Manuel Fernández Norriella, quien fuera Secretario de Estado de Comercio Turismo y PYMES entre 1996 y 1998. Deberá declarar sobre los pagos efectuados en 1995 y 96 que constan en la *Carpeta 7 azul* entregada por el imputado Luis Barcenás.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del Sr. Fernández Norriella.

23º.- Declaración testifical de:

23.1.- Don José A. Cañas Cañada, quien debió ostentar el cargo de tesorero o gerente del Partido Popular de Castilla La Mancha en el año 2007, y quien consta como receptor de 200.000.- euros presuntamente utilizados para el pago de la campaña electoral del Partido Popular en las Elecciones Autonómicas de 2007. El imputado Luis Barcenás declaró el pasado día 15 de julio que efectuó dos pagos en efectivo, cada uno por 100.000.- euros, al Sr. Cañas Cañada, destinados a sufragar la campaña electoral del PP de Castilla La Mancha en las elecciones autonómicas de 2007.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del Sr. Cañas Cañada

23.2.- Don Vicente Tirado Ochoa, Secretario General del Partido Popular en Castilla La Mancha en el año 2007 y actual Presidente de las Cortes de Castilla la Mancha, quien deberá ser citado en el domicilio de esa institución, c/ Bajada del Calvario s.n., 45002 Toledo.

Ha sido señalado por el imputado Luis Barcenás como participante en la reunión celebrada en la sede de la empresa Sacyr-Vallehermoso en el Paseo de la Castellana nº 83-85 de Madrid, en la que presuntamente se habría acordado la entrega de la comisión ilegal al PP de Castilla La Mancha, al menos 200.000.- euros, a cambio de la concesión a la citada empresa de un contrato de servicios por el Ayuntamiento de Toledo.

23.3.- Don Manuel Manrique Cecilia, Presidente de Sacyr-Vallehermoso, quien debiera ser citado en al sede de esta mercantil sita en Paseo Castellana 83-85, de Madrid.

Ha sido señalado por el imputado Luis Barcenas como participante en la reunión celebrada en la sede de la empresa Sacyr-Vallehermoso en el Paseo de la Castellana nº 83-85 de Madrid, en la que presuntamente se habría acordado la entrega de la comisión ilegal al PP de Castilla La Mancha, al menos 200.000.- euros, a cambio de la concesión a la citada empresa de un contrato de servicios por el Ayuntamiento de Toledo.

24º.- Declaración testifical de Don Cristóbal Páez, gerente nacional del Partido Popular desde 2008, quién deberá ser citado en la sede social de este partido en la Calle Génova nº 13 de Madrid.

Deberá declarar sobre el traspaso que le hiciera el imputado Luis Barcenas en 2.008, según declaró el anterior el pasado día 15 de julio, de la gestión y documentación referida a un presunto sistema de financiación irregular del Partido Popular que se investiga en estas actuaciones.

25º.- Declaración testifical de Don Gonzalo Urquijo, director de la mercantil UNIFICA, quien deberá declarar sobre si la anterior mercantil o el testigo en su nombre, percibieron un pago no declarado a la Hacienda Publica de 184.000.- euros, el 23 de noviembre de 2006 o en fecha próxima, en concepto de precio por las obras realizadas en la sede del PP en la calle Génova nº 13 de Madrid. Dicho pago aparece reflejado en los denominados "*papeles de Barcenas*" y ha sido ratificado por el imputado Luis Barcenas en su declaración del pasado día 15 de julio.

El testigo deberá ser citado en la sede social de la mercantil UNIFICA

26º.- Declaración testifical de Don Antonio Cámara, quién habría percibido las siguientes cantidades indicadas en los denominados “*Papeles de Barcenás*” en Marzo (1,6 millones de Pts.) y mayo (1,2 millones de Pts.) de 1992 para el ex ministro de la última dictadura militar “*Laureano López Rodo*”, conforme a lo declarado por Luis Barcenás el pasado 15 de julio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que identifique e indique el domicilio en España de Don Antonio Cámara

27º.- Declaración Testifical de

27.1.- Don Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Secretario de Estado de Comunicación entre 1996 y 1998; y de

27.2.- Doña Isabel Tenaille,

respecto al recibo de fecha 17/1/92 por importe de 175.000.- pts firmado por el primero y que recogería un pago efectuado a la segunda, recibo aportado por el imputado Luis Barcenás a este Juzgado, conforme declaró este último el día 15 de julio de 2013.

28º.- Declaración testifical de Don Juan Roig Alfonso, Presidente de Mercadona S.A., quien deberá ser citado en el domicilio social de dicha mercantil en Calle Valencia nº 5, de Tavernes Blanques (Valencia), C.P. 46016

Deberá contestar a las preguntas que se le formulen sobre lo declarado por el imputado Luis Barcenás el pasado día 15 de julio, quien afirmó que las dos entregas de dinero que aparecen efectuadas por *Mercadona* en los denominados “*Papeles de Bárcenas*”, de fechas 15 de marzo de 2004 - 90.000.- euros- y 27 de febrero de 2008 - 150.000.- euros- fueron efectuadas coincidiendo con las visitas del Sr. Roig a los en esas fechas Secretarios Generales, Presidente y Tesorero del PP, siendo este último Álvaro Lapuerta

29º.- Declaración testifical de Don José Antonio Romero Polo, administrador de la mercantil *Grupo Romero Polo*, quien deberá ser citado en el domicilio social de la citada mercantil sito en Carrer Comerç nº 2, 25007 Lleida. Deberá declarar sobre la entrega de 30.000.- euros al Partido Popular que aparece reflejada en fecha 13 de mayo de 2003 en los denominados “*Papeles de Barcnas*”, pago que fue corroborado por el imputado Luis Barcnas en su declaración de fecha 15 de julio de 2013, afirmando que fue efectuado por el indicado Sr. Romero Polo.

30º.- Declaración testifical de Don Ignacio López del Hierro, quien fuera directivo de la constructora BAMI-Metrovacesa entre 1997 y 1998, quien deberá declarar sobre las entregas de dinero al Partido Popular de fechas 8 de julio de 1997, por importe de 15 millones de pesetas, y noviembre de 1998, por importe de 4 millones de Pts., que aparecen reflejadas en los denominados “*Papeles de Barcnas*”, pagos que fueron corroborados por el imputado Luis Barcnas en su declaración de fecha 15 de julio de 2013, afirmando que fueron efectuados por el indicado Sr. López del Hierro.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España de Don Ignacio López del Hierro

31º.- Declaración testifical de Don Cecilio Sánchez Martín, quien fuera *Director Comercial de la Zona Este* del departamento de Gestión de Aguas de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), para que declare sobre el pago de 5 millones de pesetas que figura efectuado en enero 2001 por “*Cecilio*” en los denominados *Papeles de Barcnas*, entrega corroborada por el imputado Luis Barcnas en su declaración del pasado día 15 de julio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España de Don Cecilio Sánchez

32º.- Declaración testifical de Don Alberto Recarte, quien fuera Presidente de Libertad Digital S.A., con NIF A82571563 e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15072, Folio 165, sección 8, Hoja M-251639, Inscripción 1º, quien deberá ser citado en el domicilio social de dicha mercantil sito en Calle Juan Esplandiu, nº 13, 28007 Madrid, para que declare sobre la operación u operaciones de ampliación de capital realizadas entre 2004 y 2006 por Libertad Digital S.A. en las que pudieran haberse aplicado dinero procedente del Partido Popular, todo ello a consecuencia de la declaración efectuada el pasado día 15 de julio por el imputado Luis Barcenas, quien afirmo que las salidas de dinero siguientes que aparecen en los denominados “Papeles de Barcenas”:

03-diciembre	2004	. Compra Alberto Dorrego Libertad Digital.	12.100.- €
14-diciembre	2004.	Compra Alberto Dorrego Libertad Digital.	24.000.- €
31-marzo	2005.	Entrega gastos Paco Yáñez L. Digital.	950.- €
04-mayo	2005.	Entrega gastos Rosa Iglesias L. Digital.	650.- €

fueron utilizadas para concurrir el Partido Popular, a través de testaferros, a una o varias operaciones de ampliación de capital o adquisición de acciones de la mercantil Libertad Digital S.A., habiendo actuado de testaferros o intervenido de algún modo en dichas operaciones las siguientes personas, además del ya citado Alberto Recarte: Francisco Yañez, Alberto Dorrego, Alvaro Lapuerta y Rosalía Iglesias.

33º.- Declaración testifical de Don Federico Trillo-Figeroa y Martínez-Conde, Presidente del Congreso de los Diputados entre 1996 y 2000 y Ministro de Defensa en los años 2003 y 2004: Al menos desde el año 2000 y hasta el año 2006 percibió pago por 203.285.- € , según se refleja en los denominados “Papeles de Barcenas”:

Agosto	2000	Acta. FEDERICO	2.000.000 ptas.
--------	------	----------------	-----------------

<i>Enero</i>	<i>2001</i>	<i>Federico</i>	<i>3.000.000 ptas.</i>
<i>Abril</i>	<i>2001</i>	<i>Federico (resto 2000)</i>	<i>1.361.000 ptas.</i>
<i>Julio</i>	<i>2001</i>	<i>Federico correspondiente a 2001</i>	<i>3.000.000 ptas.</i>
<i>Diciembre</i>	<i>2001</i>	<i>Resto año 2001 Federico Trillo</i>	<i>3.000.000 ptas.</i>
<i>Diciembre</i>	<i>2001</i>	<i>Federico</i>	<i>500.000 ptas.</i>
		<i>Liq. 2001 Federico</i>	<i>19.470 ptas.</i>
<i>Julio</i>		<i>1º Semestre Federico</i>	<i>27.760 €</i>
<i>Octubre</i>		<i>2º Semestre Federico</i>	<i>27.760 €</i>
<i>01-julio</i>	<i>2003</i>	<i>Federico año 2003 completo</i>	<i>36.000 €</i>
<i>26-enero</i>	<i>2005</i>	<i>Entrega Federico Trillo</i>	<i>12.000 €</i>
<i>26-julio</i>	<i>2006</i>	<i>Federico Trillo</i>	<i>3.000 €</i>
			<i>TOTAL 203.285.- €</i>

Según declaró el imputado Luis Barcenas el pasado día 15 de julio, dichos pagos fueron efectivamente percibidos por Federico Trillo-Figueroa, quién deberá declarar, entre otros extremos, sobre la veracidad de dichas entregas de dinero y a cuales pagos en su caso aplicó el dinero percibido.

El testigo podrá ser citado en la Embajada de España en Reino Unido: 39 Chesham Place, London SW1X8SB, Reino Unido.

34º.- Declaración Testifical de Don José Manuel Romay Becaria, Presidente del Consejo de Estado, Tesorero del Partido Popular desde el 8 de abril de 2010 hasta marzo del 2012. Deberá declarar sobre lo tratado en la reunión mantenida en el año 2010 entre el imputado Luis Barcenas, el imputado Álvaro Lapuerta y el ahora propuesto como testigo, reunión en la cual, según declaró Luis Barcenas el día 15 de julio, el anterior explicó al entonces nuevo Tesorero Sr. Romay Becaria, el sistema de financiación irregular mantenido por el Partido Popular desde antes de 1990, entregándole Luis Barcenas documentación acreditativa de dicho sistema al ahora propuesto como testigo.

El testigo podrá ser citado en la sede del Consejo de Estado, sito en calle Mayor 79, 28013 Madrid

35º.- Declaración en calidad de testigo de Don Javier Arenas Bocanegra, Secretario General del Partido Popular entre 1999 y 2003, para que preste declaración sobre su intervención en las siguientes reuniones, según lo manifestado por el imputado Luis Barcenas el pasado día 15 de julio:

- La entrevista o reunión que se celebró en marzo de 2010 en la sede del Partido Popular en la Calle Génova de Madrid entre el Sr. Mariano Rajoy Brey, la Sra. Rosalía Iglesias, el querellado Sr. Barcenas Gutiérrez y sobre la que se ha manifestado estuvo presente el ahora propuesto como testigo. El testigo deberá declarar sobre el contenido y temas abordados en dicha reunión que tuviera que ver con el presente procedimiento penal, con el fin de determinar, entre otros delitos investigados en la causa, la posible comisión de un delito de encubrimiento por los presentes en dicha reunión, delito investigado en estas actuaciones según auto de admisión de querrela de 11 de marzo de 2013.

- La entrevista o reunión celebrada entre el ahora propuesto como testigo y el imputado Luis Barcenas en marzo de 2010, en la que Luis Barcenas al cesar como Tesorero del Partido Popular le habría pedido indicaciones exactas sobre a quien entregar el dinero opaco a la Hacienda Publica que L. Barcenas guardaba en la caja fuerte sita en la sede del Partido Popular en la Calle Génova nº 13 de Madrid.

Se significa que desde el pasado día 19 de junio de 2013, esta parte tiene solicitada la declaración como testigo de Don Javier Arenas Bocanegra, para que proceda a explicar el procedimiento seguido para la recepción de las donaciones denominadas como “anónimas” percibidas por el Partido Popular en los años en los que ocupó la Secretaria General.

El testigo propuesto podrá ser citado en la sede del Partid Popular sita en la calle Génova nº 13 de Madrid.

36º.- Declaración testifical de Don Miguel Blesa de la Parra, quien deberá

responder a las preguntas que se le formulen respecto a su intervención profesional o de otra índole en cualquier gestión o trámite efectuado para las sociedades mercantiles denominadas: *Ediciones Cono Sur, Ibérica de firmas y Video Soluciones*, todo ello a consecuencia de lo declarado al respecto por el imputado Luis Barcenas el pasado día 15 de julio, sobre pagos que se habrían efectuado con dinero opaco al ahora propuesto como testigo para realizar actividades de gestión de las anteriores mercantiles, pagos que constan en los denominados "*papeles de Barcenas*".

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España de Don Miguel Blesa.

37º.- Declaración testifical de Doña María Elvira Rodríguez Herrero, Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pudiendo ser citada la anterior en el domicilio del anterior organismo sito en Calle Edison 4, 28006 Madrid, quien ha sido identificada por el imputado Luis Barcenas en su declaración del día 15 de Julio como quien aparece en los denominados "*Papeles de Barcenas*" como "*Elvira*", habiendo recibido 6.000.- euros en febrero 2004, siendo Ministra de Medio Ambiente.

38º.- Se libre Requerimiento al Partido Popular, con domicilio en 28004 Madrid, calle Génova nº 13, para que por la Secretaría General de este partido o por su representante legal se identifiquen a la persona o personas que se hayan desempeñado como Presidentes, Secretarios Generales o Secretarios Generales Adjuntos durante el periodo 1990 a 2008.

Se solicita dicha diligencia a la vista del contenido de la declaración efectuada el pasado día 15 de julio por el imputado Luis Barcenas, quién dijo que el sistema de financiación irregular del Partido Popular siempre fue conocido por los anteriores cargos partidarios, quienes habrían venido percibiendo pagos opacos a la Hacienda Publica que aparecen reflejados en los denominados "*papeles de Barcenas*"

39º.- Conforme a lo establecido en el artículo 451 de la LECrim, se solicita la practica de Careo entre los siguientes imputados, por haber discordado entre si en las distintas declaraciones que han prestado ante este Juzgado:

39.1.- Careo entre Luis del Rivero y Luis Barcenas, con el fin de que ambos se ratifiquen en su declaraciones prestadas respectivamente los días 28 de mayo de 2013 y 15 de julio de 2013. Esta parte aprecia discordancia entre lo manifestado por D. Luis del Rivero y lo manifestado por D. Luis Barcenas sobre las ocasiones en que este ultimo se reunió con Luis del Rivero, en especial respecto a la reunión celebrada en la sede de la empresa Sacyr-Vallehermoso en el Paseo de la Castellana nº 83-85 de Madrid, en la que habría participado el Sr. Del Rivero -a pesar de haber negado este ultimo esa u otras reuniones con Luis Barcenas en la sede de Sacyr-Vallehermoso-, y en la que presuntamente se habría acordado la entrega de la comisión ilegal al PP de Castilla La Mancha, al menos 200.000.- euros, a cambio de la concesión a la empresa SUFI S.A. de un contrato de servicios por el Ayuntamiento de Toledo.

39.2.- Careo entre Juan Miguel Mir y Luis Barcenas, con el fin de que ambos se ratifiquen en su declaraciones prestadas respectivamente los días 27 de mayo de 2013 y 15 de julio de 2013. Esta parte aprecia discordancia entre lo manifestado por el Sr. Villar Mir y por Luis Barcenas sobre las ocasiones en que este ultimo se reunió con Juan Miguel Mir, en especial respecto a las comidas o cenas celebradas entre ambos incluso en el domicilio del Sr. Villar Mir, en las que, según declaró el imputado Luis Barcenas, se habrían efectuado pagos al Partido Popular que figuran reflejados en los denominados "Papeles de Barcenas", encuentros que negó en su declaración el Sr. Villar Mir.

39.3.- Careo entre José Maria Mayor Oreja y Luis Barcenas, con el fin de que ambos se ratifiquen en su declaraciones prestadas respectivamente los días 28 de mayo de 2013 y 15 de julio de 2013. Esta parte aprecia discordancia entre lo

manifestado por el Sr. Mayor Oreja y por Luis Barcenas sobre las ocasiones en que este ultimo se reunió con el primero, en especial respecto a las entregas de 90.000.- euros y 75.000.- euros en efectivo que habría efectuado el Sr. Mayor Oreja al Sr. Barcenas los días 10 de Mayo y 3 de julio de 2008 respectivamente, y que el Sr. Mayor Oreja habría negado en su declaración.

CUARTO.- Se proceda a dar traslado a esta parte y a **entregarnos copia de los siguientes Informes o Diligencias** que obran en las actuaciones, a los que a fecha de hoy no ha podido acceder esta parte:

1.- Informe elaborado por la UDEF relativos a los siguientes contratos entregados a la misma mediante las siguientes Providencias:

1.1. Providencia 1.07.20113 por la que se da traslado a UDEF y AEAT de los modelos 347 que reflejan cobros y pagos a terceros efectuados por el Partido Popular

1.2. Diligencia de Ordenación de fecha 01.07.2013 por la que se da traslado a UDEF de los contratos correspondientes a la mercantil BRUESA

1.3 Diligencia de Ordenación notificada el 25.06.2013 por la que se da traslado a la UDEF de los contratos correspondientes a la mercantil LICUAS

1.4. Providencia notificada el 18.06.2013 dando traslado de varios contratos a la UDEF

1.5. Diligencia de Ordenación de fecha 07.06.2013 dando traslado a la UDEF, y a los equipos auxiliares de este Juzgado de la IGAE y de la AEAT, de distintos contratos.

2.- Informe del Ministerio Fiscal elaborado a instancias de este Juzgado sobre la documentación que le remite relativa a oficios remitidos o cumplimentados por la AEAT, además de la contabilidad entregada por el Partido Popular, todo ello según

Providencia de fecha 18.06.2013.

QUINTO.- Que venimos a reiterar nuestra solicitud de que se ordene por el juzgado la práctica de las diligencias interesadas por esta acusación en nuestro escrito de fecha 18 de junio de los corrientes presentado ante este Juzgado el día 19 de junio, por entenderlas pertinentes y no haberse aun pronunciado al respecto este órgano judicial.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito junto con sus copias, se sirva admitir todo ello, tenga por realizadas las manifestaciones y alegaciones contenidas en el mismo y en su virtud resuelva favorablemente las peticiones formuladas y ordene la práctica de las diligencias interesadas por esta acusación por entenderlas pertinentes, acordando u ordenando lo necesario para la práctica de las mismas y dando traslado a esta parte del resultado de las mismas.

Por ser de Justicia que se pide en Madrid a 29 de julio de 2013

Proc: José M. Martínez- Fresneda Gamba. Col 1.081

Letrados:

Enrique Santiago Romero, Colg. ICAM 53.882

Juan Moreno Redondo, Colg. ICAM 71.539

Antonio Segura Hernández, Colg. ICAM 63.488

José Pérez Ventura, Colg, ICA Santa C. Tenerife 3.944

Miguel Ángel Muga Muñoz, Colegiado ICAM 56.777